

30059 REAL DECRETO 2894/1978, de 2 de diciembre, por el que se asciende al empleo de General de División del Ejército al General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, don José Martínez Jiménez.

Por existir vacante en el empleo de General de División del Ejército, en aplicación de la Ley quince/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de División del Ejército, con antigüedad de uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, al General de Brigada de Ingenieros, Diplomado de Estado Mayor, Grupo «Mando de Armas», don José Martínez Jiménez, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

30060 REAL DECRETO 2895/1978, de 2 de diciembre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Emilio Vicente López.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley quince/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, al Coronel de Infantería, Diplomado de Estado Mayor, don Emilio Vicente López, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

30061 REAL DECRETO 2896/1978, de 2 de diciembre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Infantería al Coronel de Infantería don Juan Coll de San Simón.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Infantería, en aplicación de la Ley quince/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Infantería, con antigüedad de uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, al Coronel de Infantería don Juan Coll de San Simón, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

30062 REAL DECRETO 2897/1978, de 2 de diciembre, por el que se asciende al empleo de General de Brigada de Artillería al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Manuel Alonso Aguilar.

Por existir vacante en el empleo de General de Brigada de Artillería, en aplicación de la Ley quince/mil novecientos setenta y tres, de diecinueve de diciembre, una vez cumplidos los requisitos que señala el Real Decreto mil seiscientos nueve/mil novecientos setenta y siete, de trece de mayo, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho,

Vengo en promover al empleo de General de Brigada de Artillería, con antigüedad de uno de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, al Coronel de Artillería, Diplomado de Estado Mayor, don Manuel Alonso Aguilar, quedando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

30063 REAL DECRETO 2898/1978, de 5 de diciembre, por el que el General de División del Ejército don José Cano Medrano pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Por aplicación de lo determinado en el artículo cuarto de la Ley de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro,

Vengo en disponer que el General de División del Ejército don José Cano Medrano pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», como comprendido en el artículo primero, apartado b), de la citada Ley, continuando en la situación de disponible.

Dado en Madrid a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

30064 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se dispone la publicación de la relación circunstanciada de los funcionarios de carrera, referida al 24 de mayo de 1978, del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Por Real Decreto 1074/1978, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del día 24), se regula la integración en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Escuelas Universitarias y en los de Catedráticos Numerarios y Profesores Agregados de Bachillerato. En el artículo sexto, apartado dos, de aquella disposición se contiene la necesidad de que este Departamento apruebe las relaciones circunstanciadas de los funcionarios integrados en los nuevos Cuerpos docentes y de los que quedan en situación a extinguir.

En cumplimiento del compromiso previsto y señalado en el párrafo anterior,

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Hacer pública la relación de funcionarios de carrera de los Cuerpos de Catedráticos Numerarios de Enseñanza Media y Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media que, por reunir las condiciones reglamentarias exigidas, se integran en el nuevo Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato. La presente relación se ajusta a las condiciones establecidas en el artículo 27 del vigente texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y disposiciones complementarias.

2.º Esta relación tiene carácter provisional y se abre el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para que por los interesados se pueda alegar ante este Centro directivo cuantas manifestaciones sean precisas en orden a los datos personales y profesionales consignados.

3.º Las referencias a la antigüedad de servicios efectivos prestados en el Cuerpo desde el que se produce la integración no prejuzga liquidación alguna a efectos de trienios y el cómputo tiene su momento final en el de la entrada en vigencia del Decreto que regula la integración.

4.º De conformidad con las disposiciones transitorias tercera y cuarta del Real Decreto, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, el funcionario que tenga derecho a ser integrado en más de un Cuerpo y el que perteneciera a varios Cuerpos y estuviese en ellos en servicio activo, habrá de optar en el plazo de dos meses por un Cuerpo determinado, quedando en el otro u otros en situación de excedencia voluntaria.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.